



Ayuntamiento de Alcaucín

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCAUCIN Y LA ASOCIACIÓN HERMANDAD DE SAN ISIDRO LABRADOR, AÑO 2018.

En Alcaucín, a 8 de mayo de 2018.

DE UNA PARTE: D. Mario J. Blancke, con D.N.I. n° X0959100T, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcaucín, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de la Constitución, núm. 1, 29711, de Alcaucín en la representación legal del mismo que le confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Y DE OTRA: D. José Luis Guerrero Ruiz, con D.N.I. 53.369.217-V, Presidente de la Asociación "Hermandad de San Isidro Labrador de Alcaucín" con C.I.F. n°.- G-92465400, con domicilio a efectos de citación y/o notificación en calle Feria, núm. 14-A de Alcaucín y en representación de la misma.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto

EXPONEN:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Alcaucín, tiene establecido la concesión de forma directa de las siguientes subvenciones:

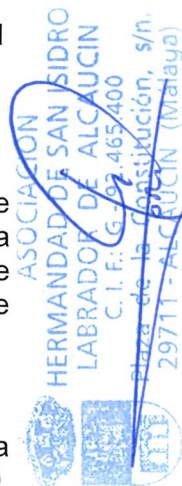
Las previstas nominativas en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Alcaucín, en los términos recogidos en los convenios, para cuya formalización esté facultado por norma habilitante. Si durante el ejercicio presupuestario surge la necesidad de formalizar convenio, se instruirá expediente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se contemple la obligación del año en curso y figurando entre las subvenciones nominativas de los ejercicios siguientes aquellas cuya ejecución corresponda a tales ejercicios.

SEGUNDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Alcaucín recoge dentro del Presupuesto para el ejercicio 2018 que podrán concederse subvenciones nominativas que serán aquellas que tengan una previsión nominativa en los Presupuestos Generales de la Corporación en los términos previstos en los Convenios, para cuya formalización está facultado el Ayuntamiento por norma habilitante, en las Bases de ejecución del Presupuesto.

En el presupuesto 2018, se prevén las siguientes aplicaciones presupuestarias que van a determinar el marco de colaboración económica de este Ayuntamiento para el presente ejercicio en concepto de subvención nominativa a la Asociación "Hermandad de San Isidro Labrador de Alcaucín" y que son:

Ayuntamiento de Alcaucín

Plaza de la Constitución, Alcaucín. 29711 Málaga. Tfno. 952510002. Fax: 952510076





Ayuntamiento de Alcaucín

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
334. 48005	ACTIVIDADES ONOMASTICA Y ROMERÍA DE SAN ISIDRO	1.250,00 €

TERCERO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Alcaucín, en virtud de las competencias que, en materia de promoción de la cultura le atribuye la legislación vigente, viene desarrollando una política de decidido apoyo al fomento de la promoción y la difusión cultural entre sus vecinos y está comprometido dentro de su política, a conseguir que los ciudadanos y ciudadanas del municipio, tengan acceso a las actividades organizadas con relación a la Onomástica y Romería de San Isidro Labrador, organizadas por la Asociación "Hermandad de San Isidro Labrador de Alcaucín".

CUARTO: Que el Ayuntamiento de Alcaucín tiene atribuidas legalmente competencias en materia de realización de actividades culturales dirigidas a la divulgación y extensión cultural.

QUINTO: Que ambas partes son conscientes de la necesidad de coordinar y aunar esfuerzos en el desarrollo de actividades y actuaciones de sensibilización cultural, siendo la forma de colaboración más adecuada para alcanzar los objetivos planteados la firma de un Convenio.

A tales efectos, ambas partes, de mutuo acuerdo, suscriben el presente Convenio Específico de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del Convenio. El presente convenio tiene por objeto, establecer el marco de colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Alcaucín y la Asociación "Hermandad de San Isidro Labrador de Alcaucín" y que consistirá en:

- Realización de actividades organizadas con relación a la Onomástica y Romería de San Isidro Labrador.

- SEGUNDA.- Compromiso de financiación del Ayuntamiento

El Ayuntamiento se compromete a financiar el objeto del presente Convenio, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Cuarta del mismo así como asumir las obligaciones de la cláusula quinta.

TERCERA.- Obligaciones de la Asociación

La Asociación "Hermandad de San Isidro Labrador de Alcaucín" se compromete a:



Ayuntamiento de Alcaucín

1º.- La realización de las actividades organizadas con relación a la Onomástica y Romería de San Isidro Labrador.

2º.- Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento, realicen respecto a la gestión de las actividades y romería de San Isidro Labrador.

3º.- Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar respecto a la actividad subvencionada, que deberá ser autorizada previamente.

4º.- Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice.



CUARTA.- Valoración económica del Convenio.

Para el desarrollo de lo dispuesto en la Cláusula Primera, el Ayuntamiento dispone a favor de la beneficiaria, la Asociación "Hermandad de San Isidro Labrador de Alcaucín" la cantidad total de **1.250,00 €**, que serán abonadas a la Asociación en la cuenta corriente bancaria abierta por la misma y que al efecto se determina.

Dicho importe se destinará a sufragar los siguientes conceptos:

- Realización de actividades organizadas con relación a la Onomástica y Romería de San Isidro Labrador.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Alcaucín se compromete a:

1º.- Colaborar con los gastos derivados de la organización de diversas actividades con relación a la Onomástica y Romería de San Isidro Labrador.

2º.- Difundir las actuaciones de mayor relevancia de la Asociación.

3º.- Proporcionar los medios humanos y las instalaciones municipales oportunas para el desarrollo de las actividades que son objeto de este contrato. Del mismo modo, colaborará con las limitaciones presupuestarias correspondientes, con la provisión de medios materiales cuando sea necesario para la realización de las actuaciones.

SEXTA.- Justificación:

1º.- La Asociación viene obligada a acreditar, antes de la percepción de la cantidad anual pactada, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con este Excmo. Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Alcaucín

Plaza de la Constitución, Alcaucín. 29711 Málaga. Tfno. 952510002. Fax: 952510076



Ayuntamiento de Alcaucín

2º.- La Asociación deberá presentar anualmente una Memoria y Cuenta Justificativa, en la que se incluirán la totalidad de actividades realizadas, así como los gastos efectuados acompañados de las facturas u otros documentos justificativos que los soporten, para lo cual se tendrá en cuenta la Ordenanza reguladora y, en su caso, el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEPTIMA.- Denuncia y Reintegro.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones exigidas en el presente Convenio, por alguna de las partes firmantes, será causa suficiente para la denuncia y resolución del presente Convenio.

Se establece la obligación por parte de la entidad beneficiaria de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVA.-Comisión de Seguimiento

El Ayuntamiento y la Asociación se comprometen a mantener una relación de fluidez en la información y cooperación conjunta para la resolución de problemas e iniciativas, constituyendo, si se considera conveniente por las partes, una Comisión de Seguimiento compuesta por un representante de cada entidad, para el seguimiento de las actuaciones que se contemplan en el presente Convenio.

NOVENA.- Duración del Convenio.

El presente Convenio tiene una duración de un año y entrará en vigor con efectos retroactivos el día 1 de enero de 2018 extendiendo sus efectos hasta el 31 de diciembre de 2018.

DECIMA.- Naturaleza jurídica del Convenio.

El presente convenio excluye por su propia naturaleza toda relación de tipo jurídico-laboral entre las partes, con lo que el Excmo. Ayuntamiento de Alcaucín no tendrá relación jurídica alguna con cuantas personas, físicas o jurídicas, contraten con la Asociación para la ejecución de sus fines, siendo ajeno a cuantas reclamaciones puedan plantearse. De otro lado, la Asociación, por razón de las actividades convenidas no queda en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, por lo que éste no se hace responsable ni directa, ni subsidiariamente, de los daños materiales, personales o morales que por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse.

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General aprobada, y en su caso, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Ayuntamiento de Alcaucín



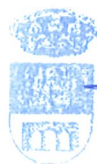
Ayuntamiento de Alcaucín

Subvenciones y en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Alcalde-Presidente,
Fdo.: D. Mario J. Blancke.



El representante,
Fdo.: D. José Luis Guerrero Ruiz.



ASOCIACION
HERMANDAD DE SAN ISIDRO
LABRADOR DE ALCAUCIN
C.I.F.: G-92.465.408
Plaza de la Constitución, s/n.
29711 - ALCAUCIN (Málaga)

Ayuntamiento de Alcaucín

Plaza de la Constitución, Alcaucín. 29711 Málaga. Tfno. 952510002. Fax: 952510076

